

BANCO AGRÍCOLA DE LA REPUBLICA DOMINICANA
COMITÉ DE CONTRATACIONES PUBLICAS

ACTA ADMINISTRATIVA QUE APRUEBA EL INFORME JUSTIFICATIVO PARA USO DEL PROCEDIMIENTO DE EXCEPCIÓN POR PROVEEDOR ÚNICO NÚM. **BAGRICOLA-CCC-PEPU-2026-0009** PARA LA **ADQUISICIÓN DE ESCÁNERES, LICENCIAMIENTO APERTA IMAGE CAPTURE, FIRMA DIGITAL Y MANTENIMIENTO PARA LA CAPTURA DE CHEQUES EN TREINTA Y DOS (32) SUCURSALES**

ACTA NO. 1

En uno de los salones de reuniones del **Banco Agrícola de la República Dominicana (BAGRICOLA)**, ubicado en la Av. George Washington No. 601, Santo Domingo de Guzmán, D.N., capital de la República Dominicana; siendo las tres de la tarde (3:00 p.m.) hoy **10 de septiembre del año dos mil veintiséis (2026)**, se reunieron los miembros del Comité de Contrataciones Públicas de esta institución, debidamente integrado por los señores: **Ricar Rodríguez**, quien actúa en su calidad de presidente del Comité delegado por el Sr. **Fernando Durán**, Administrador General; **Marlyn Rosario**, Directora Jurídica; **Joalrobrít L. De La Rosa**, Gerente de Tesorería; **Hipólito Bazil**, Director de Planeación Estratégica, debidamente representado por **Aridio Roque D.**, Gerente de Programación y Presupuesto; **Mildred Núñez**, Encargada de la Oficina de Libre Acceso a la Información; y **Belkys Rodríguez**, Oficial de Cumplimiento del Banco.

Antes de iniciar la reunión, el señor Ricar Rodríguez verificó si existía el quórum necesario para emitir resoluciones válidas y, al determinar que se encontraban la mayoría de los miembros presentes, se procedió a dejar abierta la sesión, comunicando a los presentes que esta reunión había sido convocada para conocer y decidir sobre lo dispuesto en el encabezado de este acto.

VISTOS:

VISTO: El Artículo 78, numeral 6, de la Ley Núm. 47-25 de Contrataciones Públicas, promulgada el **28 de julio de 2025**, que establece el Procedimiento de Excepción por Proveedor Único (PEPU) como modalidad aplicable cuando el objeto a contratar solo puede ser suministrado o ejecutado por un determinado proveedor debido a derechos de exclusividad, propiedad intelectual o condiciones técnicas excepcionales certificadas;

VISTO: El Decreto Núm. 52-26, Reglamento de Aplicación de la Ley Núm. 47-25, y las disposiciones concordantes sobre los procedimientos de excepción, publicación en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP) y requisitos del expediente administrativo;

VISTO: El Oficio No. 2026-4-0382, de fecha 23 de junio de 2026, suscrito por el señor **Dorby Salcedo**, Director de Operaciones TIC, y dirigido a la Administración General por vía de la Gerencia Interina Operativa y Administrativa, mediante el cual se formula la solicitud de adquisición de los escáneres, licencias y servicios objeto del presente procedimiento;

VISTO: El Informe de Estudios Previos referencia **BAGRICOLA-CCC-PEPU-2026-0009**, de fecha **3 de julio de 2026**, elaborado por la **Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC)** con la participación de los peritos designados **Layia Yobagna Soraya Ortiz De La Rosa**, Gerente de Operaciones y Canales Digitales; **Marino Gómez Gómez**, Encargado de Canales Digitales; **Daniela Genao Florián**, Encargada de la Sección de Impuestos; **Luis Federico Tull Soriano**, Encargado de Infraestructura y Data Center; y **María Fernanda Aquino Martínez**, Abogada de la Dirección Jurídica; en el que se identifica la necesidad y se justifica técnica y jurídicamente la **ADQUISICIÓN DE ESCÁNERES, LICENCIAMIENTO APERTA IMAGE CAPTURE, FIRMA DIGITAL Y MANTENIMIENTO PARA LA CAPTURA DE CHEQUES EN TREINTA Y DOS (32) SUCURSALES**;

BANCO AGRÍCOLA DE LA REPUBLICA DOMINICANA
COMITÉ DE CONTRATACIONES PUBLICAS

VISTO: El **Informe Técnico Pericial** que justifica el Procedimiento de Excepción por Proveedor Único (PEPU), referencia **BAGRICOLA-CCC-PEPU-2026-0009**, de fecha **8 de julio de 2026**, suscrito por los peritos designados: **Layia Yobagna Soraya Ortiz De La Rosa**, Gerente de Operaciones y Canales Digitales, perito operativo; **Marino Gómez Gómez**, Encargado de Canales Digitales, perito funcional de canales digitales; **Daniela Genao Florián**, Encargada de la Sección de Impuestos, perito financiero e impositivo; **Luis Federico Tull Soriano**, Encargado de Infraestructura y Data Center, perito técnico de infraestructura; y **María Fernanda Aquino Martínez**, Abogada de la Dirección Jurídica, perito legal; en el que se concluye que la empresa **SINERGIT, S.A. (RNC: 1-01895-84-5)** es el distribuidor exclusivo autorizado por el fabricante **Aperta Ltd.** en la República Dominicana para la venta, implementación, soporte y mantenimiento de los productos **Aperta**, incluyendo **Active Image Document Processing System (AIDPS)** y **active:check**, actualmente utilizados por la institución para el procesamiento de cheques, y cuya sustitución resultaría técnica y operativamente inviable en el corto y mediano plazo;

VISTO: La **Certificación de Distribución** emitida por el fabricante **Aperta Ltd.** en fecha **26 de junio de 2026**, suscrita por el señor **Raúl E. Simó A.**, Vicepresidente de Ventas para LACR, mediante la cual el fabricante certifica que **SINERGIT, S.A.** es su único distribuidor autorizado en la República Dominicana para la venta de los productos y servicios provistos por Aperta, y que su personal se encuentra capacitado para la implementación y el soporte técnico de dichos productos;

VISTO: La **cotización de referencia No. 2605051550, de fecha 5 de mayo de 2026**, presentada por **SINERGIT, S.A.**, por un monto total estimado de **USD\$100,263.23 (Cien mil doscientos sesenta y tres dólares estadounidenses con 23/100)**, impuestos incluidos, comprensivo de treinta y cinco (35) escáneres SS Pro Elite 75 para captura de cheques (gravados con ITBIS), treinta y dos (32) licencias Aperta Image Capture Small Transport 70 DPM, treinta y dos (32) licencias Digital Signing de hasta trescientos (300) documentos por día y el mantenimiento obligatorio de licencias correspondiente al primer (1er) año;

VISTO: El **Pliego de Condiciones Específicas BAGRICOLA-CCC-PEPU-2026-0009**, elaborado por la **Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC)**, como área requirente responsable de las especificaciones técnicas del objeto, y por la **Unidad Operativa de Contrataciones Públicas (UOCP)**, responsable de las condiciones contractuales y la formalización del documento; redactado en apego a la **Ley Núm. 47-25** de Contrataciones Públicas y el **Decreto Núm. 52-26**;

VISTO: El **Certificado de Apropiación Presupuestaria** emitido por la **Gerencia de Tesorería** del Banco Agrícola de la República Dominicana, **Expediente Núm. 2026/0000**, No. de Documento y No. de Referencia **BAGRICOLA-CCC-PEPU-2026-0009**, de fecha **tres (03) de septiembre del año dos mil veintiséis (2026)**, suscrito por el Lic. **Joalrobrit L. De La Rosa**, Gerente de Tesorería, mediante el cual se certifica que dicha Gerencia cuenta con la debida apropiación de fondos dentro del presupuesto del ejercicio fiscal **2026** y se hace la reserva de la cuota de compromiso para el período correspondiente al **TERCER TRIMESTRE**, por un monto total certificado de **RD\$5,935,583.04 (Cinco millones novecientos treinta y cinco mil quinientos ochenta y tres pesos dominicanos con 04/100)**, en la cuenta presupuestaria **2.2.5.9.01**, desglosado de la manera siguiente: (i) Código UNSPSC **43211711** — Escáner para cheques, treinta y cinco (35) unidades, a un precio unitario estimado de **RD\$90,812.80**, para un monto de **RD\$3,178,448.00**; y (ii) Código UNSPSC **81112501** — Licenciamiento y Mantenimiento de la Solución Aperta para Captura de Cheques, treinta y dos (32) unidades, a un precio unitario estimado de **RD\$86,160.47**, para un monto de **RD\$2,757,135.04**; certificando asimismo que, en base al presupuesto aprobado, el Procedimiento de Selección a utilizar para esta contratación es el de **Procesos de Excepción**;

BANCO AGRÍCOLA DE LA REPUBLICA DOMINICANA
COMITÉ DE CONTRATACIONES PUBLICAS

CONSIDERANDOS:

CONSIDERANDO: Que el **Banco Agrícola de la República Dominicana** opera la plataforma **Aperta (Active Image Document Processing System — AIDPS y active:check)** como solución especializada para la captura, digitalización, validación, firma digital y procesamiento seguro de cheques en sus sucursales, siendo esta solución un componente crítico para la continuidad operativa de los servicios de ventanilla y caja, la trazabilidad de los instrumentos de pago y la reducción de los riesgos operacionales asociados al manejo manual de documentos financieros;

CONSIDERANDO: Que la contratación no corresponde a la adquisición de escáneres de uso general, sino a un **conjunto integrado de hardware, software propietario, licenciamiento, firma digital y mantenimiento obligatorio** que debe operar como una unidad técnica compatible con la plataforma Aperta actualmente instalada en la institución, por lo que no resulta técnicamente procedente adquirir equipos o licencias de forma aislada sin garantía de integración, activación, soporte y mantenimiento;

CONSIDERANDO: Que el alcance de la contratación comprende **treinta y cinco (35) escáneres SS Pro Elite 75** —incluidas tres (3) unidades adicionales para contingencia y respaldo operativo—, **treinta y dos (32) licencias Aperta Image Capture Small Transport 70 DPM**, **treinta y dos (32) licencias Digital Signing** con capacidad de hasta trescientos (300) documentos por día, y el **mantenimiento obligatorio de licencias por un (1) año**, destinados a las **treinta y dos (32) sucursales** del Banco;

CONSIDERANDO: Que **SINERGIT, S.A. (RNC: 1-01895-84-5)**, con domicilio en la **Calle Polibio Díaz Núm. 58, Evaristo Morales, Santo Domingo, Distrito Nacional**, es el distribuidor exclusivo autorizado por el fabricante **Aperta Ltd.** en la República Dominicana para la venta, implementación, soporte y mantenimiento de los productos Aperta, según certificación formal emitida por el fabricante en fecha **26 de junio de 2026**, configurando el supuesto de exclusividad técnica previsto en el **Artículo 78, numeral 6, de la Ley Núm. 47-25**, que habilita el **Procedimiento de Excepción por Proveedor Único (PEPU)**;

CONSIDERANDO: Que la contratación con un suplidor no autorizado conllevaría riesgos críticos para la institución, incluyendo la entrega de equipos no compatibles con la plataforma de captura de cheques, la imposibilidad de activar o mantener vigentes las licencias requeridas, la falta de acceso a mantenimiento, soporte, actualizaciones o garantía del fabricante, la afectación de la continuidad del procesamiento de cheques en las sucursales, y limitaciones para reclamar garantías o soporte ante fallas de equipos o licencias;

CONSIDERANDO: Que el mantenimiento obligatorio de licencias constituye un componente indispensable del modelo de licenciamiento del fabricante, en tanto garantiza la vigencia y validez de las licencias suministradas, el acceso a actualizaciones, correcciones y nuevas versiones, el soporte técnico especializado y la continuidad de uso de la solución durante toda la vigencia contratada;

CONSIDERANDO: Que el monto total estimado de la contratación asciende a **USD\$100,263.23 (Cien mil doscientos sesenta y tres dólares estadounidenses con 23/100)**, impuestos incluidos, resultante de un subtotal de **USD\$92,073.23** más **ITBIS del 18% por USD\$8,190.00** aplicable únicamente sobre la porción de bienes (escáneres), equivalente a **RD\$5,935,583.04 (Cinco millones novecientos treinta y cinco mil quinientos ochenta y tres pesos dominicanos con 04/100)** conforme a la tasa de referencia de **RD\$59.20 por USD\$1.00** aplicada en el Certificado de Apropiación Presupuestaria, monto que se corresponde con los precios de mercado establecidos en la **cotización de referencia No. 2605051550** presentada por **SINERGIT, S.A.**;

BANCO AGRÍCOLA DE LA REPUBLICA DOMINICANA
COMITÉ DE CONTRATACIONES PUBLICAS

CONSIDERANDO: Que la contratación cuenta con la disponibilidad presupuestaria debidamente certificada por la Gerencia de Tesorería del Banco, según el Certificado de Apropriación Presupuestaria de fecha **03 de septiembre de 2026**, por **RD\$5,935,583.04**, con cargo a la cuenta presupuestaria **2.2.5.9.01** y reserva de cuota de compromiso para el **tercer trimestre** del ejercicio fiscal **2026**, quedando así satisfecho el requisito de existencia de fondos previo a la adjudicación;

CONSIDERANDO: Que la presente contratación fue incluida en el Plan Anual de Contrataciones y Compras (PACC) de la institución para el ejercicio fiscal **2026**, y que el procedimiento se desarrolla en apego a los principios de **eficiencia (Art. 4.1)**, **transparencia (Art. 4.3)**, **economía (Art. 4.4)**, **juridicidad (Art. 4.15)** y **planificación (Art. 4.17)** que rigen el Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas, conforme a la **Ley Núm. 47-25** y el **Decreto Núm. 52-26**;

Por los motivos anteriormente expuestos y vistas las disposiciones contenidas en la **Ley Núm. 47-25** de Contrataciones Públicas y su Reglamento de Aplicación emitido mediante **Decreto Núm. 52-26**, este Comité de Contrataciones Públicas del **Banco Agrícola de la República Dominicana (BAGRICOLA)**, en ejercicio de sus facultades y por unanimidad de votos decide adoptar la siguiente resolución:

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR el Informe Técnico Pericial que justifica el Procedimiento de Excepción por Proveedor Único (PEPU), referencia **BAGRICOLA-CCC-PEPU-2026-0009**, para la contratación de la **ADQUISICIÓN DE ESCÁNERES, LICENCIAMIENTO APERTA IMAGE CAPTURE, FIRMA DIGITAL Y MANTENIMIENTO PARA LA CAPTURA DE CHEQUES EN TREINTA Y DOS (32) SUCURSALES**, al amparo de lo dispuesto en el **Artículo 78, numeral 6, de la Ley Núm. 47-25** de Contrataciones Públicas. Proveedor: **SINERGIT, S.A. (RNC: 1-01895-84-5)**. Monto estimado: **USD\$100,263.23 (Cien mil doscientos sesenta y tres dólares estadounidenses con 23/100)**, impuestos incluidos, equivalentes a **RD\$5,935,583.04**, conforme al Certificado de Apropriación Presupuestaria de fecha 03 de septiembre de 2026.

SEGUNDO: APROBAR el Pliego de Condiciones Específicas **BAGRICOLA-CCC-PEPU-2026-0009**, elaborado por la Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC), como área requirente responsable de las especificaciones técnicas del objeto, y por la Unidad Operativa de Contrataciones Públicas (UOCP), responsable de las condiciones contractuales y la formalización del documento; redactado en apego a la **Ley Núm. 47-25 de Contrataciones Públicas** y el **Decreto Núm. 52-26**.

TERCERO: AUTORIZAR el uso del Procedimiento de Excepción por Proveedor Único **BAGRICOLA-CCC-PEPU-2026-0009**, conforme al cronograma de actividades establecido en el Pliego de Condiciones, y en apego a las disposiciones de la **Ley Núm. 47-25** y el **Decreto Núm. 52-26**. El proceso deberá publicarse en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP) previo a su inicio, de conformidad con el **Artículo 179 de la Ley Núm. 47-25**, garantizando la trazabilidad y transparencia del procedimiento.

CUARTO: DESIGNAR como peritos evaluadores del procedimiento **BAGRICOLA-CCC-PEPU-2026-0009** a los funcionarios que suscriben el Informe Técnico Pericial, a saber: (i) **Layia Yobagna Soraya Ortiz De La Rosa**, Gerente de Operaciones y Canales Digitales, perito operativo; (ii) **Daniela Genao Florián**, Encargada de la Sección de Impuestos, perito financiero e impositivo; (iii) **Marino Gómez Gómez**, Encargado de Canales Digitales, perito funcional de canales digitales; (iv) **Luis Federico Tull Soriano**, Encargado de Infraestructura y Data Center, perito técnico de infraestructura; y (v) **María Fernanda Aquino**

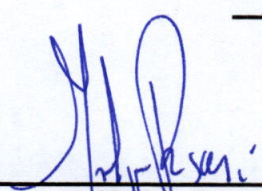
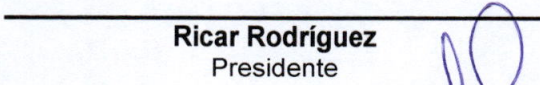
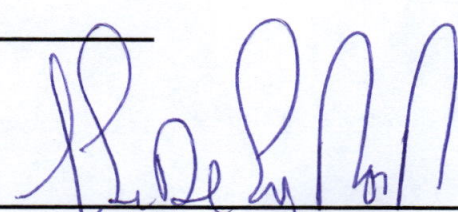
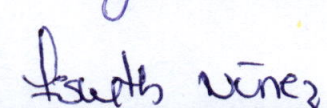
BANCO AGRÍCOLA DE LA REPUBLICA DOMINICANA
COMITÉ DE CONTRATACIONES PUBLICAS

Martínez, Abogada de la Dirección Jurídica, perito legal. Los peritos evaluadores actuarán de conformidad con lo establecido en los **Artículos 22 al 24 del Decreto Núm. 52-26**.

SEXTO: INSTRUIR a la Unidad Operativa de Contrataciones Públicas (UOCP) para que, de conformidad con el **Artículo 179 de la Ley Núm. 47-25**, publique la presente resolución, el Pliego de Condiciones aprobado y todos los documentos del expediente administrativo en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP) en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles contados a partir de la adopción de este acto, y los notifique simultáneamente a la Oficina de Libre Acceso a la Información para su publicación en el portal institucional del Banco Agrícola.

Así ha sido aprobada, adoptada y firmada la presente resolución a unanimidad de votos por los miembros presentes del Comité de Contrataciones Públicas del Banco Agrícola de la República Dominicana.

Firmado por los miembros presentes:

 _____ Marlyn Rosario Directora Jurídica	 _____ Ricar Rodríguez Presidente	 _____ Joaírobril L. De La Rosa Gerente de Tesorería
 _____ Aridio Roque Gerente de Programación y Presupuesto, en representación del Director de Planeación Estratégica	 _____ Mildred Núñez Resp. Oficina de Libre Acceso a la Información	

